



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ  
E VALGA PARA ESTE AÑO DE 1811.

M. VIII<sup>e</sup> Ayuntamiento.

Pedro Castaño Garcia, Alonso Labra, Ramon Garcia, Diego  
Arcoñin, Martin Diaz Vergara, Fran<sup>co</sup> Puche, Pedro Gar-  
cia Gil, Antonio Castaño, Simon Puche, y Antonio Castaño  
Diaz Vecino, y hortelanos de los huertos de la rivera de esta  
Villa de Yechu con el debido respeto a V. S. hacen presente q.  
con motivo de la creasé de lluvias, están experimentando, q.  
las hortelanas, q. tienen plantadas en dho. huertos de dho.  
en dho. serán secando sino se les socorre con un riego del  
agua de la Fuente pagando cada hora al precio, q. el A-  
yuntam<sup>to</sup> tenga a bien señalar, p. lo mucho q. en ello in-  
terese al bien pp<sup>co</sup>, y de los interesados p. lo q. recurran a  
la autoridad, y facultades de V. S., afín de q. les conceda la  
licencia y permiso, p. q. se rieguen los huertos en lo que  
ningo referido, p. lo q. =

A. N. S. Supp<sup>ca</sup> - tenga la bondad de acceder a esta suplica, q.  
en ello recibirán merced, y gracia, y rogaren al todo po-  
deroso q. la cida de N. S. muchos años. Yechu y Oct. 17  
de 1811.

Haviendose dado cuenta de esta solicitud al Ayuntamiento  
de esta Villa, en vista de las razones que se expre-  
san, acordó se les conceda el riego que solicitan

